

## **Atribuciones de la Unidad de Asesoría Jurídica**

**TITULAR: LIC. GILDEGAR ALEJANDRO QUIRÓS MENDOZA**

**Artículo 35.-** Corresponde a la Unidad de Asesoría Jurídica las siguientes atribuciones específicas:

- I. Fungir como asesor jurídico del Director General y de las unidades administrativas que lo requieran, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto;
- II. Atender los asuntos jurídicos y administrativos del Instituto y representarlo en los juicios y trámites en que éste sea parte;
- III. Emitir opinión sobre el cumplimiento de las normas de derecho y asesorar en materia jurídica a los directivos del Instituto para la firma de convenios, contratos o cualquier acto legal que deben contraer en representación de la institución;
- IV. Preparar, acudir y dar seguimiento a las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales y administrativas para resolver los casos que competan al Instituto;
- V. Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Junta Directiva, el Director General y las unidades administrativas del Instituto, emitir opinión de los mismos y efectuar, en su caso, los trámites que se deriven ante las instancias que procedan; y
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Director General.

*(Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, B.O. No. 37, sección III, del Lunes 7 de mayo de 2012)*